

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

ORDENANZA NÚM. 25, SERIE 2025-2026
APROBADA 31 DE OCTUBRE DE 2025
(P. DE O. NÚM. 26, SERIE 2025-2026)

Fecha de presentación: 29 de octubre de 2025

ORDENANZA

PARA SUSTITUIR EL ACTUAL ARTÍCULO 13.02 POR UN NUEVO ARTÍCULO 13.02 DEL CAPÍTULO XIII DE LA ORDENANZA NÚM. 23, SERIE 2001-2002, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL “CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL ORDEN DE SUCESIÓN INTERINA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 1.016 DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.016 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, (en adelante, el “Código Municipal”), establece la responsabilidad de los alcaldes de, mediante ordenanza, establecer el orden de sucesión interina en casos de ausencia de estos, sean estas temporeras o permanentes. En cumplimiento con dicho mandato, el Artículo 13.02 del Capítulo XIII de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan” (en adelante, el “Código Administrativo”), establece el orden de sucesión para cubrir interinamente cualquier vacante, sea esta temporera o permanente, en el cargo de Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”).

POR CUANTO: Con el fin de mantener actualizado el orden de sucesión interina aplicable al cargo de Alcalde del Municipio, mediante la presente Ordenanza se sustituye el actual Artículo 13.02 por un nuevo Artículo 13.02 del Código Administrativo para que este se ajuste a la estructura organizacional vigente del Municipio. De esta manera, se garantiza el fiel cumplimiento con las disposiciones del Artículo 1.016 del Código Municipal, antes mencionado.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Se sustituye el actual Artículo 13.02 por un nuevo Artículo 13.02 del Capítulo XIII de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, para que lea como sigue:

“Artículo 13.02.

El orden de sucesión será el siguiente:

- (1) Vicealcalde;
- (2) Subadministrador, según designado por el Alcalde;
- (3) Secretario Municipal; y
- (4) Director, según designado por el Alcalde.”

Sección 2da.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabarán la vigencia de las disposiciones restantes.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, MELIAVEL SANTIAGO RIVERA, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos R. Acevedo Acevedo, Víctor S. Berrios Sierra, Ada M. Clemente González, Ingrid C. Colberg Rodríguez, Luis A. Crespo Figueroa, Norma Devarie Díaz, Diego G. García Cruz, Camille Andrea García Villafaña, Alberto J. Giménez Cruz, Giorenid L. González Núñez, Ángela Maurano Debén, Milton Maury Martínez, Alba Iris Rivera Ramírez, Daisy Sánchez Collazo, Nitza Suárez Rodríguez, Carmen S. Torres Rodríguez y la presidenta Gloria I. Escudero Morales.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 25, Serie 2025-2026, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de octubre de 2025.



Meliavel Santiago Rivera
Secretaria

Aprobada: 31 de octubre de 2025.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde